SECRETARIA: Buenaventura, mayo 21 de 2021- A Despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante y la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. - Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA
Apoderado:	Juan Camilo Saldarriaga Cano.
DEMANDADO:	RICAURTE SUAREZ AGUDELO y OTRA
RADICADO:	76-109-40-03-007-2016-00222-00
ASUNTO :	APROBAR LIQUIDACION ADICIONAL CREDITO

AUTO No 497

Buenaventura Valle, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el Despacho, dispone:

Por no haber sido objetada la liquidación adicional del crédito, el juzgado le imparte su aprobación.

Desde 09-08-2015 al 16-12-2020
.VLR LIQUIDACION CREDITO…….. $ 43`019.344.oo

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

La presente providencia se notifica mediante estado 071 de mayo 24 de 2021

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
99e31e5ac867cb4e044de9ee4889c17ac96a67811a9be58b0585e0ebc622ecd9
Documento generado en 21/05/2021 04:09:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica